

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON. Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza.
 Tienda de D. D. Orfila.
 Id. de D. M. Mascaró.
 Id. de D. N. Fábregues.

EN PROVINCIAS.

Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto ½ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores á 8 mars. por línea.
 Los no suscritores 12.
 Y las repeticiones á la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

Del *Diario de Málaga* tomamos lo siguiente:

«Hemos tenido ocasion de ver las cuentas y demostraciones que ha formado la Administracion militar, por los servicios extraordinarios que con motivo de la guerra de Africa han tenido lugar en esta capital.

El gasto mas esencial asciende á 4.127,413 reales 84 céntimos.

Su inversion consiste en la compra de 4,449 colchones á 34 rs. 63 cénts. y 28 reales 54 cénts.

5,075 almohadas á 3 rs. 45 céntimos, 3,78 y 4,57.

5,358 arrobas de lana á 118 reales las cuatro quintas partes y 120 y 125 la restante.

4,019 gergones á 24 rs. y 23,62.

13,965 sábanas á 17 rs. 25 céntimos, 17,60 y 28,75.

6,248 camisas á 13 rs. 24 céntimos, 14,24 y 18,75.

2,693 gorros á 1,10, 1,26 y 1,50.

3,940 cabezales de color á 3 rs. 9 céntimos y 3,50.

8,343 tablas á 7 rs. 50 cénts.

5,600 banquillos de hierro á 20 rs. 50 cénts., 26,50 y 32 rs.

34 cañas de oficiales á 130 rs.

3,210 mantas á 42 y 52 rs.

2,885 servilletas á 2 rs. 50 cénts.

586 tohallas á 4 rs. 50 céntimos.

22,875 varas de lienzo en piezas, á 4 rs. el de gergones y á 3 rs. 6 cénts. el de sábanas y envueltas.

Consiste asimismo en veinte y siete cuentas que representan un valor total de 953,382 rs. y 14 cénts. por materiales y jornales de obras de albañilería; por efectos de hojalatería, calderería, carpintería, herrería, loza, cristal, alfarería, sillería y barrilería; por trasportes de heridos y enfermos á los hospitales y á los Angeles; por

lenzos para mamparas, por gastos de birbero, oblata y diversos; por sueldos y honorarios del personal, por los portes de vasijería y vino; por impresiones de documentos; por vendajes, pinturas y gastos menores de despesa. Consiste por fin; en veintiana cuentas que acreditan la leche de vaca y de cebra suministrada, importante 84,391 rs. 25 cénts.; el pan consumido que asciende á 331,762 rs. 4 céntimos; la carne idem, importante 243,63 rs. 50 céntimos; el vino que asciende á 191,584 rs. y 8 cénts.; el aceite en valor de 78,213 rs. 25 céntimos; el carbon mineral y vegetal en el de 6,527 rs. 62 céntimos; la leña en el de 45,103 reales 16 cénts.; las gallinas en el de 115,812 rs. 25 céntimos; las patatas en el de 124,207 rs. 40 cénts; los bizcochos en el de 42,449 rs. 40 cénts; el chocolate en el de 40,147 rs. 75 cénts; el arroz en el de 10,333 rs. 33 cénts; los garbanzos en el de 20,573 rs. 61 cénts; el tocino en el de 29,336 rs. 24 cénts; las habicuelas en el de 4,704 rs. 94 céntimos; los huevos en el de 57,137 rs. 68 céntimos; las pastas en el de 2,355 rs. 8 cénts; el azúcar en el de 2,993 s. 1 céntimo; de manera que desde el principio de la campaña hasta 3 de abril se han gastado los dichos 4.127,413.94 céntimos en esta forma:

Por ropas y efectos hospitalarios.	1.681,453.44
Por obras, gtos y materiales auxilres.	953,382.14
Por artículos de consumo, alimento, e.	1.492,896.36
	<hr/>
	4.127,413.94

Los servicios de transporte y otros que se han practicado tambien con

motivo de la guerra, por remesas hechas á Africa, están liquidados y en la oficina de contabilidad del distrito. Nos felicitamos, pues, de que así se satisfagan los deberes de la Administracion militar, para que el juicio de las cosas y de los resultados tenga verdaderos y públicos antecedentes y no se equivoquen las apreciaciones.

—En el *Comercio de Alicante*, correspondiente al 3 del corriente, leemos lo siguiente:

«El domingo último, á las ocho de la mañana, se verificó en el puerto de esta ciudad una prueba del Buzo submarino inventado por el conocido maquinista D. Cósme Garcia. Tuvi- mos el gusto de asistir á ella y de ver á nuestro celoso Gobernador, así como á otras personas notables y de conocida ilustracion.

Se hizo funcionar el aparato por su inventor, habiéndole sumergido instantáneamente en el fondo del mar, en la mayor profundidad de las del puerto, donde permaneció largo rato sin comunicacion con el exterior, volvió á flotar á su voluntad, lo dejó por algun tiempo entre dos aguas, anduvo con él y viró en todas direcciones, haciendo todas estas maniobras con la mayor precision y seguridad. Salimos todos muy complacidos de ver, tanto lo ingenioso de este invento, sobre lo cual nos reservamos dar mas detalles, como de la altura á que el Sr. Garcia ha sabido llevar esta obra, que indudablemente está llamada á tener importantísimas aplicaciones.»

Desearemos que nuevas pruebas acerca de este importante aparato satisfagan cumplidamente el perfeccionamiento de tan útil y conveniente adelanto.

Del *Diario de Barcelona*:

El *Diario Constitucional del reino de las Dos Sicilias*, nuevo título del *Diario oficial*, ha publicado en suplemento al número 1.º de julio la siguiente esposición del Consejo de ministros.

Real y sagrada Majestad.

Señor:

Por el memorable acto soberano de 25 de junio V. M. anunció á sus pueblos dos grandes ideas, la de declarar vigente en sus Estados el sistema constitucional, y la de establecer un acuerdo con el Rey Víctor Manuel en beneficio de ambas monarquías en Italia.

Estas sublimes palabras que señalan para V. M. y para su reino el comienzo de una era grande y gloriosa, han tenido ya eco en toda la Europa y han hecho que se franqueara á la alegría el corazón de vuestros súbditos, que esperaban de la virtud y de la lealtad de su Rey el cumplimiento de tan grandiosa obra.

V. M. se dignó al propio tiempo llamar al poder á los infraescritos para formar el Consejo de ministros en que cifraba su confianza para el pronto cumplimiento de su voluntad, y les encargó la redacción del Estatuto para esta parte del reino. Pero, Señor, cuando vuestro Consejo iba á cumplir vuestra soberana disposición, ha recordado que en el derecho público del reino hay ya un Estatuto constitucional, y es el que en otro tiempo fué otorgado por vuestro augusto y difunto padre, Fernando II: y ese Estatuto, si bien se dejó en suspenso por algún tiempo á causa de tristes acontecimientos que es ocioso recordar, sin embargo nunca fué derogado, como en otros Estados de Europa.

Por esto los infraescritos creen que es mas sencillo y lógico declarar vigente el consabido Estatuto.

Al obrar de esta suerte, V. M. tiene ya arreglado el decreto cuyos beneficios desea para esta parte de sus Estados. En el extranjero se admirará la prudencia del Soberano en esta gran medida, y vuestros pueblos, sin necesidad de esperar que se redacte otro documento de esta índole, tendrán la dicha de saber ya cuales son sus franquicias, y recibirán con gratitud esta nueva prenda de la voluntad del Rey para la inauguración del régimen constitucional.

Nápoles 1.º de julio de 1860.

Jaime de Martino.--El príncipe de Torella.--Fr. Saverio Garofalo.--Josué Ritucci.--Federico del Re.--Gregorio Morelli.--Marqués Augusto La Greca.--Antonio Spinelli.

A esta esposición sigue este decreto: Francisco II, por la gracia de Dios, Rey de las Dos Sicilias, de Jerusalem, etc., etc.

Visto nuestro acto soberano de 25 de junio y la esposición de nuestros ministros del Estado,

Hemos resuelto decretar y decretamos lo siguiente:

Art. 1.º Se declara vigente la Constitución otorgada por nuestro augusto padre en 10 de febrero de 1848.

Art. 2.º Las disposiciones contenidas en el art. 88 de la Constitución relativamente al presupuesto y á las antiguas facultades del gobierno para hacer frente con recursos extraordinarios á las necesidades complicadas y mas urgentes del Estado, continúan en pleno vigor hasta que el Estado pueda atender á ellas por los medios constitucionales.

Nápoles 1.º de julio de 1860.

Firmado—FRANCISCO.

Siguen las firmas de los ocho ministros.

—El decreto convocando las Cámaras está concebido en estos términos:

Deseando lo mas pronto posible proporcionarnos las luces y el apoyo de la nación legítimamente representada en el parlamento, á fin de que los derechos garantidos por la Constitución sean un hecho por medio de la publicación de leyes orgánicas; A propuesta de nuestro Consejo de ministros hemos resuelto decretar y decretamos lo siguiente:

Art. 1.º Se convoca el Parlamento nacional para el 10 de setiembre de 1860.

Art. 2.º Los colegios electorales se reunirán el 19 de agosto para proceder á la elección de diputados.

Art. 3.º A falta de una ley electoral definitiva, las elecciones se harán en conformidad á la ley electoral interina de 29 de febrero de 1848 y al decreto de 24 de mayo del propio año.

—En otro decreto se previene que deseando regularizar el ejercicio del derecho de imprenta y evitar los inconvenientes que traeria consigo la falta de reglamentos propuestos para reprimir los abusos, la imprenta se regirá interinamente por los decretos de

25 de mayo de 1848, 27 de marzo de 1849 y 6 de noviembre de 1849.

—En virtud de otro decreto se crea una comisión para preparar las leyes orgánicas que la legislatura deberá votar. Esta comisión, compuesta de cuatro individuos y presidida por el ministro del Interior, deberá redactar los proyectos: 1.º de ley electoral; 2.º de ley sobre la Guardia nacional; 3.º de organización administrativa; 4.º del Consejo de Estado; 5.º de la responsabilidad ministerial.

Otra comisión análoga se ha establecido bajo la presidencia del ministro de Instrucción pública para preparar el proyecto de ley de imprenta.

Por último, el periódico oficial anuncia que para asegurar la conservación del orden en todo el reino, el ministro del Interior publicará un reglamento organizando la Guardia nacional interina, como está establecida en la capital.

—De *La Correspondencia de España*:

En virtud de real orden se ha resuelto que se encargue del despacho ordinario de la dirección general de Artillería el teniente general subinspector del quinto departamento del arma D. Juan Mantilla de los Ríos y Terán, durante la ausencia del director general de dicha arma.

—Segun el estado publicado por la dirección general de Contabilidad de Hacienda pública, durante el mes de mayo último, el gobierno recaudó 87.900,003 rs. 33 cént. de contribuciones; 23.845,141 rs. 8 cént. de aduanas; 29.684,360 rs. 78 c. de consumos, de casas de moneda y minas; 41.196,542'81 de rentas estancadas; 10.492,291 rs. 70 cént. de loterías; 16.125,111'45 de propiedades y derechos del Estado y 29.062,724'82 del Tesoro público, recaudación de rentas que forma un total de 238.306,417 rs. 97 cént. El total general de pagos ascendió en el mismo período á 213.745,369'37; por consiguiente han sobrepajado los ingresos á los gastos en el referido mes de mayo en 24.561,048'60.

—Se ha remitido á Alicante una magnífica colección de armas, tanto blancas como de fuego, como un obsequio que el gobierno español hace al czar de todas las Rusias en conformidad á los deseos manifestados por el mismo.

— La situación de los cuerpos del arma de infantería, según nuestras noticias, en el día de la fecha, es la siguiente.

Cuerpos de infantería de línea.— Rey, número 1.º, en el Serrallo; Reina, núm. 2, Zaragoza; Príncipe, núm. 3, Coruña; Princesa, núm. 4, Tetuan; Infante, núm. 5, Valencia; Saboya, núm. 6, Pamplona; Africa, núm. 7, primer batallón, Tetuan; Segundo, Córdoba; Zamora, núm. 8, Zaragoza; Soria, núm. 9, primer batallón, Cádiz; segundo, Tetuan; Córdoba, núm. 10, Granada; San Fernando, número 11, primero, Tetuan; segundo, Granada; Zaragoza, núm. 12, Tetuan; Mallorca, núm. 13, primero, Tetuan; segundo, Barcelona; América, número 14, primero, Tetuan; segundo Madrid.

Extremadura, número 15, primero Tetuan; segundo, Lérida; Castilla, número 16, San Sebastian; Borbon, número 17, Madrid; Almansa, núm. 18, Burgos; Galicia, número 19, Madrid (hoy la Granja); Guadalajara, número 20, Zaragoza; Aragon, núm. 21, Barcelona; Gerona, núm. 22, Palma; Valencia, número 23, Mahon; Bailen, núm. 24, Valencia; Navarra, núm. 25, Valladolid; Albuera, núm. 26, Balaguer; Cuenca, núm. 27, Santiago; Luchana, núm. 28, Valencia; Constitucion, núm. 29, Barcelona; Iberia, núm. 30, Tetuan; Asturias, núm. 31, Tarragona; Isabel II, núm. 32, Gerona; Sevilla, número 33, Gerona; Granada, núm. 34, Valencia; Toledo, núm. 35, Madrid; Burgos, núm. 36, Mahon; Murcia, número 37, Badajoz; Leon, número 38, Sevilla; Cantabria, 39, primer batallón, Valladolid, y segundo, Tetuan; Málaga, número 40, Lérida; Fijo de Ceuta, Ceuta.

Batallones de Cazadores.— Cataluña, número 1, Serrallo; Madrid, número 2, Madrid; Barcelona, número 3, Guadalajara; Barbastro, número 4, Madrid; Talavera, núm. 5, Serrallo; Tarifa, número 6, Tetuan; Chiclana, núm. 7, Madrid; Figueras, número 8, Tetuan; Ciudad Rodrigo, número 9, Tetuan; Alba de Tormes, número 10, Valls; Arapiles, núm. 11, Vich; Baza, núm. 12, Madrid; Simancas, número 13, Tetuan; Las Navas, número 14, Aranjuez; Vergara, núm. 15, Aranjuez; Antequera, número 16, Burgos; Llerena, núm. 17, Tetuan; Segorbe, núm. 18, Barcelona; Mérida, núm. 19, Serrallo, y Alcántara, núm. 20, Ceuta.

— Las elecciones para el Parlamento napolitano tendrán lugar el 19 de agosto, y las Cámaras se reunirán el 3 de setiembre.

— En la sesión del 25 de junio de la Academia de ciencias de París, M. Liais llamó la atención sobre la aparición en el Brasil de dos fenómenos meteorológicos interesantes. El uno era la serie de corrientes de aire observadas en la orilla del mar, sucediéndose con rapidez y siendo alternativamente frías y calientes. El segundo es la gran disminución de luz del sol el 11 de abril último, sin haber nubes en el cielo, durante la cual se veían á mediodía el planeta Venus y otros astros.

Por las anteriores noticias,
J. Hospitaler.

MAHON.

En la lista de los números premiados de la rifa á beneficio de la Casa de Misericordia que se insertó en el número de ayer, donde dice 528 debe decir 328.

El presidente de la Academia de ciencias de Francia acaba de manifestar al director del Museo belga, que una comisión compuesta de los Sres. Chevreul, Flourens y Velpeau acaba de encargarse de examinar su memoria sobre la catalepsia, la parálisis y el aletargamiento, en la que Mr. Jobard demuestra la posibilidad de suspender la vida por un tiempo ilimitado, de hacerla recobrar á los ahogados aun después de dos días de sumersion, de resucitar igualmente á los individuos helados durante diez años, y la de reemplazar la pena de muerte por la de la cataleptisacion artificial. Esta memoria se apoya en los ejemplos de los indios que se hacen enterrar meses enteros y vuelven después á la vida; en las congelaciones practicadas por Mr. Geoffroy Saint-Hilaire, y en los experimentos de los Sres. Seguin y Dumeril, que han resucitado sapos enterrados en yeso durante muchos años.

Si todo esto resulta cierto, como parecen creerlo personas tan entendidas, solo nos resta desear que el secreto sea aplicable antes que nuestra vida sea, no suspendida sino derogada, sin tener el inefable consuelo de poder aplaudir por falta de respiracion tan maravilloso descubrimiento.

Una de las publicaciones de música para piano mas notables que actualmente están llamando la atención en España, es sin disputa la que bajo el título de la

Ausetana vé la luz pública en Barcelona á cargo del entendido litógrafo D. Francisco Durán y España, de Vich, y bajo la dirección de una comisión de artistas esclarecidos.

Un amigo nuestro, distinguido profesor de esta, ha tenido la amabilidad de presentarnos como muestra algunas de las piezas que forman parte de tan interesante publicación; y á la verdad en ellas no sabemos que admirar mas: si la ornamentación de sus elegantes carpetas, la belleza de los caracteres musicales ó lo lindo y selecto de sus composiciones.

Respecto á la ornamentación la mayor parte de las entregas van enriquecidas con lindas carpetas en las cuales campean todos los primores de la litografía cromática; otras están adornadas con bellísimas láminas y del mejor gusto, ostentando muchas de ellas recomendables trabajos caligráficos en combinación con tintas de esquisitos colores que representan ya paisajes que parecen verdaderas acuarelas ya cuadros de costumbres de un efecto encantador.

Si en la parte tipográfica casi podría decirse que su bondad sube de punto: limpieza y elegancia en el compaginado, corrección gusto y claridad en los caracteres musicales, hasta el punto de haber hecho desaparecer todos los inconvenientes que presenta la música de imprenta en su lectura á primera vista; inconvenientes que como es sabido confunden y hasta desalientan no solo al aficionado sino hasta á muchos profesores.

En cuanto á la parte artística ó sea con relacion al gusto y mérito de las piezas, bastaría enumerar el título y nombres de los autores de las que lleva ya publicadas para convencerse que con raras escepciones pagan tributo á esta brillante publicación las obras de los pianistas mas célebres y esclarecidos de Europa; pues como á tales consideramos á los Sres. Van-AKere, Dubernoy, Burgmuller, Lecarpentier, Rossellen, Ascher, Godefroid, Huntea, Ravina, Litz, Talverg, Herz, Lacombe, Tintorer, Vilanova y otros muchos que omitimos en obsequio á la brevedad.

Por otra parte no es menos satisfactorio manifestar la acertada variedad que sus dignos directores observan en el orden de publicación; pues que, como se desprende del género de trabajos á que se hallan dedicados los compositores ya enumerados, saben alternar con el mayor gusto lo fácil con lo difícil y esto con lo de mediana dificultad, á fin de que al través de su amenidad los profesores encuentren concienzudas piezas que les instruyan, y los aficionados deliciosa música que les recree.

Todo esto contribuye de una manera notable á que esta publicación musical sea considerada por todos los artistas como una de las mas excelentes, pudiendo decirse sin temor de exagerar que es la mejor y mas esmerada que sale á luz en España y digna de parangon con cualquiera

de las de su clase que se publiquen en el extranjero. En vista, pues, de las poderosas razones que la defienden y no menos ventajas que la recomiendan, nos hacemos un deber á fuer de imparciales y amantes de los adelantos de nuestra patria, de poner en conocimiento de nuestros lectores el mérito que dicha publicacion encierra y el juicio que de ella hemos formado, en la firme inteligencia de que nos será agradecido toda vez que, sin grande estipendio, podrán poseer una escogida biblioteca musical tal cual pueden efectuarlo en la Corte y en las principales capitales de España. Restanos solo advertir que existe en esta ciudad un entusiasta aficionado comisionado por el editor, para hacer conocer á los artistas y aficionados que deseen adquirir piezas, las condiciones y demás circunstancias de suscripcion con que podrán verificarlo.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Bruno obispo, Santa Sinforsosa heroína romana tan célebre en la iglesia por haber sido madre, mojer y cuñada de mártires, es una de las muchas víctimas, que con su sangre, hicieron glorioso el segundo siglo.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Carmen, en su propia iglesia privilegiada.

En la misma sigue con notable solemnidad el devoto octavario dedicado á dicha Virgen, en la misa mayor predicará D. Juan Orfila Pbro. y custos de la misma.

Santo de mañana.

San Vicente de Paul fundador y confesor, Santas Justa y Rufina hermanas mártires.

Afecciones astronómicas de hoy.

El sol sale á las 4 h. y 47 m. y se pone á las 7 y 25 m.

La luna sale á las 4 y 24 m. de la M. y se pone á las 7 y 29 m. de la T.

ORDEN DE LA PLAZA
del 17 de Julio de 1860.

El dia 19 del actual se verá en consejo de guerra ordinario el proceso instruido en esta Plaza contra el Sargento 2.º de la 4.ª compañía del primer batallón del Regimiento infantería de Valencia n.º 23 Francisco García, acusado del delito de conato de estafa siendo cabo 4.º del mismo regimiento en Agosto del año próximo pasado.—El Consejo se reunirá á las 9 de la mañana en la casa n.º 44 calle de Anunciavay presidiendo, por ocupacion mia, el señor coronel D. Mateo Moran sargento mayor de la fortaleza de Isabel II, arregladamente á lo mandado en la Real orden adicional de 28 de Enero de 1857, asistiendo como locales seis capitanes del regimiento á que pertenece el acusado y otro en calidad de suplente.—La misa del Espíritu Santo la dirá uno de los capellanes del mismo cuerpo en la iglesia del Carmen á las 8 y $\frac{1}{2}$ de la mañana.—Lo que se anuncia en la orden de hoy para los efectos de ordenanza y que asistan á la lectura del proceso los Sres. oficiales su-

balternos de los cuerpos de la guarnicion francos de servicio.—El General Gobernador.—Bassols.

Servicio para el 18.

Gefe de dia: D. Alejandro Montoya y Valdivieso, comandante graduado capitán del regimiento infantería de Valencia número 23.—Parada, Valencia y Burgos.—Hospital y provisiones, Burgos.—El T. G. Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entradas.

De Alcudia en 2 dias, laud esp. Cinco hermanos de 8 $\frac{1}{2}$ ton., pat. Miguel Cantalops con 5 trip. y corteza de encina.

De Valencia en 4 dias, polacra esp.^a Union de 49 ton., cap. D. Agustin Landino, con 5 trip., 6 pas., vino, arroz y otros efectos.

AVISOS OFICIALES.

Continúa la suscripcion á favor del Romano Pontífice.

REALES CS.

Suma anterior. 53,571'80

PUEBLO DE VILLA-CÁRLOS.

D. Rafael Buenaventura Pons, Ecónomo de Villa-Carlos..	100
D. Pedro Jaime Prats, Vicario de id.	20
D. José Preto, Pbro. de id.	60
D. Jaime Quebedo Pbro. de id.	8
D. Pablo Gabona, Vrio. de id.	20
D. José Lozano Tonsurado de id.	10
D.ª N. N. vecina de id.	8
D. N. N. de id.	6
D. N. N. de id.	21'33
D.ª N. N. de id.	4
D.ª N. N. de id.	10
D. N. N. de id.	20
D. N. N. de id.	21'33
D. N. N. de id.	5
	53,885'46

Se siguen admitiendo suscripciones en esta Redaccion y en las tiendas de los señores D. Domingo Orfila, calle del Araval; D. Matias Mascaró, calle Nueva; D. N. Fábregues, plazuela del Carmen, y en casa de D. Juan Hernandez y Vila, calle de Adnover.

D. Ignacio Cortils Vidal, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que no habiendo tenido efecto en su dia el remate de la casa de la calle del Castillo de esta ciudad n.º 11 perteneciente á la herencia de D. Jaime Meliá, se ha señalado de nuevo para proceder á la subasta y remate de la misma siendo la postura competente, el jueves

próximo dia 19 del actual á las once de la mañana en la audiencia de este Juzgado, á tenor del pliego de condiciones que obra en poder del pregonero público; pues así lo llevo mandado en el expediente de su referencia. Dado en Mahon á diez de julio de 1860.—Ignacio Cortils Vidal.—Juan Pons Esno.

ANUNCIOS.

El dia 19 de este mes tendrá lugar si la postura es arreglada el remate de dos casas contiguas en la calle de la Paz, una de las cuales tiene horno de cocer pan.—El acto tendrá efecto empezando á las once de la mañana en la plaza de la Constitucion.—Dichas fincas pertenecen á Cecilia Anglada y Bals que las vende con arreglo al pliego de condiciones formalizado ante el Notario D. Manuel Plaza.

El dia 14 de Agosto á las diez de su mañana sobre el muelle de este puerto cerca la consigna, se venderá en pública subasta siendo la postura competente, el casco de la goleta inglesa Countess of Fife, con los palos, bauprés, molinete, botavara, una verga y dos botes algo estropeados.

Tambien se subastará unos 2,000 quintales betun mineral que era parte del cargamento que conducia el espresado buque.

Los derechos de subasta serán de cuenta de los respectivos compradores.

NODRIZA.

En esta imprenta informarán de quien desea hallar una de buenas cualidades para amamantar en casa de los padres de la criatura.

HELADOS.

Los hay en el establecimiento de Dineret calle Nueva n.º 29.

Para BARCELONA.

Saldrá el jueves próximo el lando esp. Caballo. Admite carga y pasajeros y lo despacha el patron Diego Llambias.

Por todo lo que va sin firma—J. Hospitaler.

Director y Editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva n.º 24.